

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000581

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00455

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	13/08/2026
Concepto	:	Moneda : S/.			
: SERVICIO DE SUSCRIPCION DE LICENCIA DE SOFTWARE GENERADOR DE REPORTES - CLARISSA V3.0 - META 0009					

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	942500010171	SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE GENERADOR DE REPORTES	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

AREA USUARIA:	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN FINANCIERA
ACTIVIDAD DEL POI:	942500010171
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SUSCRIPCION DE LICENCIA DE SOFTWARE GENERADOR DE REPORTES - CLARISSA V3.0

I. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación tiene como finalidad obtener una licencia de Software que sirve como herramienta para el control de las acciones del Proceso Financiero y Presupuestario.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratación de una Licencia de Software para el control de las acciones del Proceso Financiero Presupuestario, emisión de reportes a nivel de Ingresos y Gastos de los proyectos, por fuente de financiamiento, rubro, a nivel de genérica, sub genérica, específica y sub específica y demás características, con la finalidad de conocer el comportamiento de la ejecución financiero- presupuestal y adoptar oportunamente las medidas correctivas, con la generación oportuna de reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

ATRIBUTO Y DESCRIPCIÓN:

ITEM	ATRIBUTO	DESCRIPCION
01	Funcionalidad	- El Software debe ser compatible con el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, para evitar la duplicidad de registros manuales y para asegurar que la información proporcionada sea la misma que considera el Ministerio de Economía y Finanzas. - El Software deberá contener elementos muy específicos relacionados a los aspectos contables del Sector Público, por ejemplo, clases, cuentas y sub cuentas, asientos, conciliaciones y análisis contables, etc; que son de uso cotidiano para producir información y elaborar Estados Financieros.
02	Desarrollo	Lenguaje de Programación compatible con el SIAF o el estándar de bases de datos relacionales que utiliza el SIAF (Visual FoxPro)
03	Plataforma Tecnológica del Servidor	- Base de datos relacional compatible con los formatos de información generados por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF versión Escritorio. - Compatible con los métodos de compartir información que ha implementado el SIAF, incluida en Windows.
04	Plataforma Tecnológica del Cliente	- Sistema Operativo Microsoft Windows 10, sistema de 64 bits, o superior - Microsoft Office 2000 o superior.
05	Arquitectura	Stand-alone, no se requiere arquitectura Cliente / Servidor por tratarse de un Generador de Reportes a ser utilizado en cada CPU en forma independiente – 08 usuarios.
06	Mantenimiento	El mantenimiento comprenderá la atención de incidencias y consultas relacionadas con el funcionamiento del Software Melissa v3.0, así como la corrección de errores atribuibles al código del sistema durante la vigencia de la licencia – 1 año.
07	Usabilidad	Facilidad de uso, con la documentación respectiva: manuales u otros métodos de enseñanza.
08	Parametrizable	El Software deberá aceptar la inclusión de múltiples condicionales para la elaboración de resultados.
09	Confiabilidad	Deberá asegurar que la información producida corresponde a la información contenida en los archivos procesados provenientes del SIAF o los archivos descargados de las plataformas Web del MEF/SIAF.

10	Migración	- Deberá ser capaz de producir información que posteriormente podría ser utilizada por otros aplicativos o sistemas. - Los reportes generados deberán producir en formato Microsoft Excel, permitiendo su integración con otros sistemas de análisis, consolidación o presentación de información.
11	Instalación	La Instalación en las computadoras debe ser muy sencilla, permitiendo instalarse desde cualquier dispositivo de almacenamiento incluyendo la red.
12	Soporte	- Deberá brindar soporte técnico especializado en modalidad virtual/remota, dirigido a los usuarios finales, orientado al uso del Software y a la aplicación de sus funcionalidades en aspectos específicos de la información presupuestal. - El soporte se brindará a través de medios digitales (acceso remoto, videoconferencia u otros canales virtuales), dentro del horario establecido en la propuesta técnica.
13	Garantía	- Garantizar el funcionamiento del Software durante el periodo contratado, la cual contempla todas las correcciones atribuibles a defectos o errores en el código de programación del Software. - Esta garantía se cuenta a partir de la recepción del Software por parte de la Entidad (1año)
14	Capacitación	Deberá brindar la capacitación respectiva en el uso del Software a los usuarios finales, incidiendo especialmente en los aspectos netamente contables y financieros, de uso cotidiano en Entidad.
15	Facilidad de uso	- Deberá garantizar la facilidad de uso para incrementar la eficiencia del usuario. - Contará con una interfaz gráfica sencilla, amigable, intuitiva, consistente y de fácil uso; con acceso rápido a las funciones y comandos que el usuario desea utilizar; respetando los estándares y convenciones de los programas desarrollados para Microsoft Windows® 10 o superior.
16	Personalización	El Sistema deberá permitir generar y guardar reportes personalizados para situaciones muy específicas, de acuerdo a su necesidad.
17	Manual	El Software debe incluir el Manual de Usuario para operar el Sistema, en idioma español, en forma digital, siendo enviado al correo unidadfinanciera@copesco.gob.pe; incluyendo muestras de las pantallas del sistema, así como los resultados que genera.
18	Idioma	El Software deberá estar en idioma español.
19	Identidad visual	Las ventanas del Software deben estar preparadas para trabajar con una resolución HD 1280 x 720 pixels.
20	Eficacia	Debe ser capaz de permitir lograr las metas con exactitud e integridad, de acuerdo a las necesidades.

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

SUMA ALZADA.

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (De corresponder)

5.1. CONFIDENCIALIDAD:

La información recopilada y la documentación generada deben mantenerse en reserva, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, sin consentimiento escrito del Plan COPESCO.

5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La documentación que se generó durante la ejecución de servicio constituida propiedad del Plan COPESCO y no podrá ser utilizada para fines distintos a los de la institución, sin consentimiento escrito del Plan COPESCO.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Lugar: La prestación del servicio se realizará en la Unidad Funcional de Gestión Financiera – PLAN COPESCO.

6.2. Plazo de Entrega: El plazo para la entrega e instalación será de diez (10) días calendarios computados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o suscripción del contrato.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

Los ambientes, equipos (hardware, red) y la información que se requiera para el producto podrán ser facilitados por el Plan COPESCO.

7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.2.1. Áreas que coordinarán con el proveedor: Unidad Funcional de Gestión Financiera.

7.2.2. Áreas responsables de las medidas de control: Unidad Funcional de Gestión Financiera.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC activo y habido, dedicado al objeto de la contratación.
- Contar con RNP.
- No estar impedido de contratar con el estado.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad referida a la contratación será emitida por el responsable de la unidad Funcional de Gestión Financiera – PLAN COPESCO y con el visto bueno de la oficina de tecnología de la información.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

10.1. Forma de pago:

La forma de pago se realizará mediante pago único, previa presentación de la carta por mesa de partes conforme a lo establecido en los Términos de Referencia (TDR), los mismos que tendrá que ser presentados por mesa de partes Virtual de la entidad.

10.2. Condiciones de pago: La contraprestación se pagará en un único pago previo a la presentación del entregable del producto a través del respectivo documento (carta), la cual contendrá la descripción de las actividades efectuadas de acuerdo con los Términos de Referencia (TDR), el mismo que será presentado en mesa de partes de la entidad (Virtual) y previa conformidad del área usuaria:

- CARTA DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE
- COMPROBANTE DE PAGO
- CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

XII. PENALIDADES

12.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto

F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

No se identificaron riesgos

XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Firma y Sello Responsable del Área Usuaria

